CONTRATO ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 130 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y GRUPO IDEARK S.A.S

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARIPÍ (BOYACÁ
NIT	800029660-1
REPRESENTANTE LEGAL	MILLER FAIR ROMERO MURCIA
CEDULA CIUDADANIA	7.184.905 de Tunja
CONTRATISTA	GRUPO IDEARK S.A.S NIT: 901.397.398-8 R/L: RUBEN DARIO MARTINEZ CORONADO CC: 7.309.451 DE CHIQUINQUIRA
OBJETO	CONSTRUCCION DE SENDEROS PEATONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y COMODIDAD EN LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS ($ 33.205.551)
ADICION N° 01	TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 3.165.525)
DURACIÓN	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2024

Descripción de los hechos

Que con fecha 25 de NOVIEMBRE de 2024, se firmó **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 130 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024** cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE SENDEROS PEATONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y COMODIDAD EN LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA**, adjudicado a la firma contratista **GRUPO IDEARK S.A.S** identificada con **NIT: 901.397.398-8**, representada legalmente por **RUBEN DARIO MARTINEZ CORONADO** identificado con C.C. **7.309.451** de Chiquinquirá, con **NIT 901-209-686-1**, CON PLAZO DE EJECUCION DE UN (01) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.

Que, el dia veintisiete (27) de noviembre se suscribió acta de inicio

Que dentro de la propuesta y carta de aceptación del contrato se evidencia que el valor contratado es de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOSMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 33.202.551) M/CTE**,sin embargo en el acta de inicio por error involuntario se plasmo valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 32.202.551)M/CTE**, al igual que el valor del RP, sin embargo se realizo la apropiación de nuevo RP y a su vez se evidencia.

Que durante la ejecución se logra evidenciar que el balance y memorias de cantidades adjuntas, el acta de terminación y recibo a satisfaccion aclaran que el valor es de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 33.202.551) M/CTE.**

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
Que el error formal a corregir se evidencia al digitar el valor inicial del contrato, desde el acta de inicio.

Conforme lo anterior las partes

Acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. Aclarar y corregir el valor inicial del proyecto, dejando claridad que realmente es **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOSMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 33.202.551) M/CTE**

CLAUSULA SEGUNDA: mediante el presente documento se aclara que el valor del contrato es **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOSMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 33.202.551) M/CTE** y a su vez modifica los documentos del contrato donde se halla plasmado el valor del proyecto inicial erroneo.

Para constancia se firma en Maripi, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

POR LA ENTIDAD	**POR EL CONTRATISTA**
MILLER FAIR ROMERO MURCIA	**GRUPO IDEARK S.A.S**
ALCALDE MUNICIPAL	**R/L: RUBEN DARIO MARTINEZ CORONADO**
CONTRATANTE	NIT. 901.397.398-8
	CONTRATISTA